

M. N. y M. L. Provincia de Alava.

DTHA-FHPA-DH-3-70-205

Mamela de Campanaga, Viuda, vecina de la Hm. Glesia de Santa, habitante en la Hm. titulada de Bonillar con la mayor atencion expone a V. H. que en las noches del veinte y cuatro de Setiembre, y veinte y nueve de Octubre del año pasado de mil ochocientos y ocho llegaron a su venta, y se alojaron en ella y sus inmediaciones dos partidas muy considerables de tropa Francesa, de infanteria y cavalleria, las cuales con motivo, o pretexto de alojamiento, arrastraron y conmovieron cuanto habia en la casa, causando a los habitantes los sobrallos, transtornos, y atropellamientos que se definen con mas

El Estado de la Exponente, que por entonces vivia, forma una suena exacta y justificada de los Suministros que se vio precisado a hacer, y de los Articulos de que ala fuerza se apoderaron las tropas, cuyo importe ascendio ala cantidad de tres mil ciento veinte y siete rs. y diez y siete maravedis de vellon, y juzando formalmente la tercera de suplicas la presento en veinte de Junio del siguiente año de mil ochocientos y nueve ante la Justicia del P. N. de Aramayona, ofreciendo para mayor justificacion a su tenor la informacion correspondiente, la cual dio tan complacientemente como era de merecer, y lo acredita la misma original que acompaño; pero a pesar de que con vivas y repetidas

instancias ha solicitado la Exponente que el
Palle de Atamayona, a quien en realidad de verdad
correspondia haver aprontado los suministros
necesarios, por hallarse situada en su territorio
la Venta de Gomilar, le satisfaga los indicados
tres mil ciento veinte y siete rs. y medio, o que
cuando menos se le indemnice de ellos aplican-
dole en pago alguna porcion de sus montes, se-
gun lo ha hecho en iguales circunstancias con
varios otros de sus vecinos, se le ha sido entendi-
endo con repuestas ambiguas, y se le ha venido a
decir por ultimo que no tiene fondos el Palle con
que podale cubrir el importe de la referida suma.
En esta atencion; y en la de que pocas, o ninguna
de las Hermandades tiene tantos montes y por
coniguiente recursos como la de Atamayona,

A. J. S. rendida y humildemente Suplica
que en consideracion a lo expuesto, y remitiendo
de la informacion original que acompaña, se
digne acordar y mandar que por la Herman-
dad de Atamayona, en cuyo territorio radica
la Venta de Gomilar, se satisfagan a la Expo-
nente los sobredichos tres mil ciento veinte y
siete rs. y medio, o si en su defeecto se apli-
quen por aquella la porcion o porciones de
monte equivalentes a indemnizarla de la so-
bredicha cantidad, pues que aun asi queda

za gravemente perseguida, por haver sido
mucho mas de lo que pide, lo que realmente
perdió: Asi solo promete del celo y recitand no-
tiona de J. J., y recibira en ello justicia y misericordia.
Victoria 7 de Mayo de 1823.

A ruego de la parte por no saber escribir

Miguel de Aguirre